

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se elaboran las siguientes notas a los Estados Financieros, atendiendo a los postulados de revelación suficiente e importancia relativa en apego a lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se emiten las presentes notas financieras correspondientes al **segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2015, como sigue:

## NOTAS DE DESGLOSE

### I.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Nota 1:

AL 30 de junio, se registra un importe de \$ 10,638,621.88 (son: diez millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veintiún pesos 88/100), integrado por el fondo revolvente asignado en resguardo a diversos servidores público y las cuentas contables bancarias aperturadas por el Poder Judicial del Estado de Campeche con diferentes instituciones financieras para la administración de los recursos. Cabe señalar que la disponibilidad de estos recursos es a corto plazo, en virtud de que se maneja instrumentos de inversión con vencimiento diario y los intereses ganados por las mismas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1111	EFFECTIVO	\$ 98,000.00
1112	BANCOS	532,611.03
1114	INVERSIÓN (DIARIA)	10,008,010.85
	<b>TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>\$10,638,621.88</b>

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR:**

Nota 2:

Este rubro lo integran los derechos de cobro, originados en el desarrollo de las actividades por concepto de cuentas por cobrar, la aplicación al subsidio correspondiente del crédito al salario derivado de la relación laboral de los empleados del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Nota 3:

Se informa de las características cualitativas de las cuentas que integran el efectivo y equivalentes, como se integra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN				IMPORTE
	DE 1 A 90 DÍAS	DE 90 A 180 DÍAS	DE 181 A 365 DÍAS	MAYOR 365 DÍAS	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 146,104.91		\$ 8,500,000.00		\$ 8,646,104.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 146,104.91</b>	<b>0</b>	<b>\$ 8,500,000.00</b>	<b>0</b>	<b>\$ 8,646,104.91</b>

**BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS):**

Nota 4: (NO APLICA)

Nota 5: (NO APLICA)

**INVERSIONES FINANCIERAS:**

Nota 6: (NO APLICA)

Nota 7:

Representa el monto de efectivo invertido por el Poder Judicial del Estado de Campeche, cuya recuperación se efectuará con plazo a vencimiento diario, cuyo saldo al **30 de junio** asciende a \$10,008,010.85 (son: diez millones ocho mil diez pesos 85/100), integrados por las siguientes cuentas:

	<b>INVERSIÓN (DIARIA)</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>USO O SIGNIFICADO</b>
1114-1-01-01	INV. BANCOMER 1070686077	\$ 9,900,000.00	Inversión por el manejo de cuenta de asignaciones.
1114-1-01-02	INV. BANCOMER 1070686328	0.00	Inversión por el manejo de cuenta de asignaciones, para el pago de proveedores.
1114-1-01-03	INV. BANCOMER 1070692263	108,010.85	Inversión del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,008,010.85</b>	

#### **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:**

Nota 8:

El saldo de esta cuenta representa el valor en libros de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Judicial del Estado de Campeche adquiridos con recursos presupuestarios, el monto de su depreciación se determina de forma anualizada.

#### **BIENES INMUEBLES.**

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos por adquisición, para el Poder Judicial del Estado de Campeche, lo integran las siguientes cuentas:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1231	TERRENOS	\$ 20,516,873.64
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	26,667,865.61
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	22,249,145.36
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	1.00
	<b>TOTAL DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$69,433,885.61</b>

**BIENES MUEBLES.**

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del Poder Judicial del Estado de Campeche, integrados como sigue en el presente cuadro:

<b>BIENES MUEBLES</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 9,976,647.03
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	648,628.41
1243	EQUIPO INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	20,629.73
1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,889,247
1245	EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	75,551.10
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	411,442.53
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	1.00
	<b>SUMA DE BIENES MUEBLES</b>	<b>\$20,022,146.80</b>

Nota 9:

Los bienes o activos intangibles que integran la cuenta de activos no circulantes son las siguientes:

<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
1251	SOFTWARE	\$ 589,330.67
1254	LICENCIAS	640,999.13
	<b>SUMA DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$1,230,329.80</b>

Los activos intangibles son propiedad del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismos que no presentan una amortización en el ejercicio, en virtud que la vida útil es aquel lapso de tiempo durante el cual se espera que el activo pueda contribuir al desarrollo de las actividades en los juzgados.

#### ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

Nota 10:

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al “Valor Catastral” emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles se efectuó con apego a la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN		
CUENTA	PARTIDA	IMPORTE
1260	BIENES	-\$ 1,162,640.76
	<b>SUMA DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>- \$ 1,162,640.76</b>

#### OTROS ACTIVOS:

Nota 11:

Representa el monto de los valores que reflejan derechos parciales para afianzar el uso de un inmueble, en un plazo menor o igual doce meses, por la cantidad de \$ 30,400.00 (son: treinta mil cuatrocientos pesos 00/100), integrados como sigue:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	<b>EFFECTIVO</b>	
1191	HECTOR PEREZ ORTEGA (arrendamiento)	\$ 13,400.00
1191	ESPERANZA ABREU MONTAÑO (arrendamiento)	17,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30,400.00</b>

**PASIVO:**

Este género se compone del Pasivo Circulante, en el inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias, por pasivos por obligaciones laborales, acreedores diversos contabilizadas. A continuación se presenta la integración de este rubro:

## Nota 12:

Se informa de las características cualitativas de las cuentas pendientes de pago, como se integra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES				IMPORTE
	DE 1 A 90 DÍAS	DE 90 A 180 DÍAS	DE 181 A 365 DÍAS	MAYOR 365 DÍAS	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	\$ 22,562,023.82	0.00	0.00	\$ 22,562,023.82
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 22,562,023.82</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 22,562,023.82</b>

## Nota 13:

La Central de Consignaciones del Poder Judicial del Estado de Campeche, tiene por objeto concentrar la recepción y el pago de consignaciones de pensiones alimenticias, voluntarias y obligatorias, reduciendo la carga laboral de los Juzgados Familiares y tiene a su cargo el importe de \$132,568.18 (son: ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 18/100), con la finalidad de cubrir las pensiones alimenticias que quedan en tránsito.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	<b>EFFECTIVO</b>	
2162-1-01	CENTRAL DE CONSIGNACIONES	\$ 132,568.18

## Nota 14: (NO APLICA)

**II.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

## INGRESOS DE GESTIÓN:

### Nota 1:

Los recursos públicos son el único medio de financiamiento que permiten solventar las actividades propias del Poder Judicial del Estado de Campeche, atendiendo a las obligaciones de pago efectuando o transferencias que se requieran, integradas por los siguientes conceptos.

### Nota 2:

El importe de los ingresos del Poder Judicial del Estado de Campeche, al **30 de junio**, asciende a \$ 135,507,525.19 (son: ciento treinta y cinco millones quinientos siete mil quinientos veintiséis pesos 19/100), importe para sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 59,099.03	0.04 %
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0	0.0 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS		
ASIGNACIONES	135,507,526.16	99.96 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 135,566,625.19</b>	<b>100.00%</b>

## GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:

Nota 1:

**Servicios Personales:** Representa el 85.64 % de las erogaciones por concepto de remuneraciones devengadas de los servidores judiciales, prestaciones económicas, aportaciones de seguridad social y demás obligaciones derivadas de compromisos laborales. En el periodo se registró un importe acumulado de \$ 104,712,076.33 (son: ciento cuatro millones setecientos doce mil setenta y seis pesos 33/100).

**Materiales y Suministros:** Comprende el registro del consumo de bienes e insumos requeridos en el desempeño las labores judiciales, administrativas, entre otros: materiales y útiles de oficina; productos de limpieza y aseo; materiales para mantenimiento de muebles e inmuebles; refacciones y herramientas menores; productos alimenticios; material didáctico; consumibles para el equipo de cómputo e impresoras. Se registraron consumos al **30 de junio** por \$ 4,908,503.13 (son: cuatro millones novecientos ocho mil quinientos tres pesos 13/100).

**Servicios Generales:** Las erogaciones con cargo a este capítulo corresponden a servicios básicos tales como: energía eléctrica; telefonía; agua; correos; mensajería; viáticos y pasajes del personal comisionado; primas de seguros; servicios profesionales por los conceptos de capacitación; servicio de informática; gastos de representación, y el 2% del impuesto sobre nóminas, entre otras. El importe ejercido hasta el **30 de junio** asciende a \$12,332,889.94 (son: doce millones trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa pesos 94/100)

**Bienes Muebles:** Se registraron adquisiciones de bienes por necesidades de servicio por un monto de \$ 311,128.91 (son: trescientos once mil ciento veintinueve pesos 91/100).

DESCRIPCIÓN	SALDO	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$104,712,076.33	85.64 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,908,503.13	3.36 %
SERVICIOS GENERALES	12,332,889.94	9.94 %
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	311,128.91	0.11 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$122,264,598.31</b>	<b>100.00 %</b>



### III.- NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Nota 1:

Las variaciones en el **patrimonio contribuido** representan las aportaciones que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del Poder Judicial del Estado de Campeche, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten, para efectos del Poder Judicial del Estado de Campeche no aplica.

Nota 2:

Las variaciones en el **patrimonio generado**, representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan, como se integra en el siguiente cuadro:

PATRIMONIO GENERADO	
DESCRIPCIÓN	SALDO
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 13,579,053.04
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	79,181,074.48
REVALÚOS	-6,229,483.71
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-253,819.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 86,276,824.42</b>

## NOTAS DE MEMORIA

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Se emiten las siguientes cuentas de orden presupuestarias:

CUENTA DE ORDEN	SALDO
<b>INGRESOS</b>	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 269,501,121.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	134,750,577.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	816,081.19
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	135,566,625.19
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	135,566,625.19
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 269,501,121.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	148,052,603.88
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	816,081.19
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	122,264,598.31
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	122,264,598.31
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	122,264,598.31
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	122,264,598.31

## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. INTRODUCCIÓN:**

Los Estados Financieros elaborados por el Poder Judicial del Estado de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

### **2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO:**

El 27 de diciembre de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, en dicho Decreto se asigna al Poder Judicial del Estado de Campeche un presupuesto por \$269,501,121 (son: doscientos sesenta y nueve millones quinientos un mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.).

### **3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA:**

En la organización para la administración de justicia de acuerdo con la Ley de 1858, participaban también fiscales, secretarios, escribientes ministros ejecutores y escribanos de diligencias; había también un fiscal letrado para los tribunales de segunda y tercera instancia, y un secretario por cada tribunal, cuyas protestas o juramentos las rendían, el primero ante el gobernador y el segundo, ante sus superiores.

La ley Orgánica de Tribunales de 1885, fue la tercera ley en la que se sustentó la vida institucional del Poder Judicial del Estado de Campeche, publicada durante la administración del Gobernador interino Juan Montalvo; en ella se seguía la estructura de integración de la Ley antecesora. Respecto al nombramiento de Magistrados, el artículo 60 de la Constitución del Estado señalaba que eran electos todos por el Congreso del Estado a mayoría absoluta de votos, uno a uno y en escrutinio secreto.

Posteriormente se emitió la Ley Orgánica de Tribunales de 1895, en el contexto de lo dispuesto por la reforma al artículo 59 de la Constitución del Estado, que depositaba el ejercicio del Poder Judicial en un Tribunal Superior de Justicia, en los juzgados de primera instancia, menores y de paz, y en los jurados. El Tribunal Pleno se integraba por cuatro magistrados propietarios que eran electos por el Congreso a mayoría absoluta de votos y escrutinio secreto, durando en su encargo 4 años. Asimismo, el Tribunal se dividía en 3 salas; la primera conocía los negocios de tercera instancia y los asuntos relativos a la nulidad y casación; la segunda, los negocios penales en apelación o revisión; la tercera, asuntos civiles en apelación. El reglamento de esta Ley fue expedido el 7 de Noviembre de 1895.

El 8 de Abril de 2011 se creó el juzgado mixto civil familiar con sede en Calakmul, Campeche y el 2 de Marzo de 2012 se publicó el acuerdo de creación de juzgado auxiliar familiar de primera instancia del primer distrito judicial, con sede en el centro de justicia para mujeres del Estado de Campeche. Actualmente, el Poder Judicial del Estado cuenta con el centro educativo de proceso oral acusatorio, centro de justicia alternativa, centro de encuentro familiar, escuela judicial del Estado, Central de Consignaciones, Central de Actuarios y Archivo Judicial del Estado.

El Tribunal Superior de Justicia se encuentra integrado por no menos de diez magistrados numerarios y dos supernumerarios. Los magistrados son elegidos por el gobernador del Estado y sometidos a aprobación del Congreso duran en sus cargos 6 años y de ser confirmados al término de su encargo son inamovibles. Esta Ley fue reformada el 15 de junio de 2011, en la cual se incluyó a los jueces de justicia para adolescentes, los jueces de control, jueces de juicio oral y jueces de ejecución de sanciones, así como la sala unitaria especializada en justicia para adolescentes y el Tribunal de Juicio Oral. Así como la distribución en todo el territorio estatal de 40 juzgados de conciliación.

#### **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL:**

Se informará sobre:

a) Objeto social.

El Poder Judicial del Estado de Campeche en un continuo ejercicio de mejora como organización y con miras a alcanzar en sus actuaciones en el pleno respeto a los derechos humanos, ofrece a la ciudadanía campechana la impartición de justicia.

b) Principal actividad.

Ofrecer a la sociedad campechana los servicios de impartición de justicia con respeto, eficacia y con una perspectiva de igualdad de género.

c) Ejercicio fiscal.

El Poder Judicial del Estado de Campeche, elabora las presentes notas a los Estados Financieros.

d) Régimen jurídico.

El Poder Judicial del Estado de Campeche, es una persona moral no contribuyente de impuestos federales, no obstante tiene la obligación de retener y enterar los impuestos por pagos a terceros que les presenten servicios de conformidad con las leyes aplicables. Asimismo está obligado a enterar aquellos impuestos locales a que haya lugar de conformidad a las leyes aplicables en la materia.

La legislación aplicable al Poder Judicial del Estado de Campeche, por enunciar algunas:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política del Estado de Campeche
- ❖ Código Penal del Estado de Campeche
- ❖ Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche
- ❖ Código Civil del Estado de Campeche
- ❖ Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche
- ❖ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado
- ❖ Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Campeche
- ❖ Código Fiscal del Estado
- ❖ Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche
- ❖ Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Campeche
- ❖ Reglamento Interior General del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.
- ❖ Reglamento del Fondo de Administración de Justicia

e) Consideraciones fiscales del ente:

El Poder Judicial del Estado de Campeche, efectúa retenciones derivadas de relaciones laborales ante:

INSTITUCIÓN	REGISTRO	CONCEPTO
SHCP	PJE 950101-FU6	Retenedor de impuesto sobre la renta por salarios, 10% sobre servicios profesionales, 10% por arrendamiento de inmuebles.
IMSS	A1021954108	Cuotas Obrero patronales.
ISSSTECAM	Poder Judicial	Contribuciones del trabajador y Cuotas patronales
GOBIERNO DEL ESTADO	2% sobre nómina	Contribución al Estado conforme al artículo cuarto transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche.

## 5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se informará sobre:

a) Los Estados Financieros se han apegado a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, así como a los escritos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa complementaria.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, se efectuó con base en lo observado en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas, al Clasificador por Objeto del Gasto, al Plan de Cuentas, entre otra normativa publicada aplicable en la materia.

c) Postulados básicos.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, por mencionar los siguientes:

Devengo Contable.

Los registros contables que efectúa el Poder judicial del Estado de Campeche, se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro y otros ingresos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación.

Todos los eventos que afecten económicamente al Poder Judicial del Estado de Campeche, deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional, El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

d) Como normatividad supletoria Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio, los acuerdos y lineamientos establecidos.

e) Es importante señalar que derivado del cabal cumplimiento del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado devengado contable, el Poder Judicial del Estado de Campeche considera como ingresos y egresos devengados, desde el momento en que se formalizan al haber recibido los servicios personales a satisfacción independientemente de la fecha de pago, los compromisos laborales por concepto de Aguinaldos, Primas Vacacionales, Asignaciones Adicionales y los Impuestos Sobre Nómina, así como otros Impuestos Locales derivados de una relación laboral.

## **6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

El Poder Judicial del Estado de Campeche emite los estados e informes financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable y sus Notas.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al “Valor Catastral” emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Poder Judicial del Estado de Campeche, no efectúa operaciones con residentes en el extranjero.

El método de valuación del inventario de Bienes de Consumo es el de costo promedio.

## **7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

El poder Judicial del Estado de Campeche, efectúa sus operaciones en moneda nacional.

## **8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Con respecto a la vida útil de los bienes de ejercicios anteriores se asigna un valor de mercado y/o reemplazo, de manera que a partir del ejercicio 2015, puedan ser susceptibles de depreciar considerando el tipo de bien y con apego a los parámetros de estimación de vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011.

## **9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

El Poder Judicial del Estado de Campeche, no cuenta con registros de fideicomisos, mandatos y análogos en el ejercicio 2014.



## 10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

El Poder Judicial del Estado de Campeche, cuenta con el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, dicho fondo lo integran las sanciones pecunarias o cauciones de garantía. Para su control y disposición se cuenta con un reglamento. El saldo al 30 de junio de 2015, asciende a la cantidad de \$ 108,010.85 (son: ciento ocho mil diez pesos 85/100).

### FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN	SALDO
Saldo Inicial	\$ 284,745.90
Más :	
ingresos del período	15,416.09
Menos:	
Erogaciones efectuadas con recursos del fondo	192,151.14
<b>Saldo al cierre del período</b>	<b>\$ 108,010.85</b>

## 11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El monto de la deuda, asciende a \$22,562,023.82 (son: veintidós millones quinientos sesenta y dos mil veintitrés pesos 82/100), como se integra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 22,429,455.64
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	132,568.18
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,562,023.82</b>

## 12. CALIFICACIONES OTORGADAS

El Poder Judicial del Estado de Campeche, no le procede la aplicación de la nota en cuestión, susceptible de analizar en el siguiente ejercicio.

### **13. PROCESO DE MEJORA**

El Poder Judicial del Estado de Campeche, desarrollo la Misión, la Visión y la Planeación Estratégica siendo tres elementos que en conjunto, reflejan el rumbo que la institución ha determinado seguir. Para el 2015, el Poder Judicial del Estado se propuso contar con órganos jurisdiccionales idóneos y capacitados para desempeñar su función, apoyados en una estructura administrativa fuerte, con un patrimonio adecuado y promoviendo el uso racional de recursos. Con ello el Poder Judicial del Estado busca fortalecer el sistema de impartición de justicia en el estado, mediante la modernización de infraestructura, marco normativo y sistemas informáticos, que permitan el desarrollo funcional.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

**Autorizó**

---

**Lic. Margarita Rosa Alfaro Waring**  
**Magistrada Presidenta**

**Formuló**

---

**M.AP. Jorge Antonio Ortigón Ruíz**  
**Oficial Mayor**